

## Reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud (CSS) de Aemet en Madrid (28 01 2015)

### Puntos del orden del día

- 1) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2) Real Decreto 1084/2014 de adaptación de la legislación de Prevención Riesgos Laborales a la AGE
- 3) Rotación de cargos de la presidencia y la secretaría del Comité de Seguridad y Salud en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento de funcionamiento interno del C.S.S.
- 4) Disposición de horarios especiales: Artículo 17 Número máximo de jornadas sucesivas autorizadas.

### 1. Aprobación del acta de la reunión anterior

Habiendo recibido en su momento el acta correspondiente se aprueba y se firma sin necesidad de leerla.

### 2. Real Decreto 1084/2014 de adaptación de la legislación de Prevención Riesgos Laborales a la AGE

El Jefe del servicio de prevención nos realiza un resumen de los temas más importantes recogidos en el RD que nos afectan de manera significativa:

- **Plan de integración de la Formación** en materia de Prevención de riesgos laborales coordinado por Función Pública y el INSHT.
- **Vigilancia en la Salud**, de la misma forma habrá un contrato único en toda la Administración. En estos momentos Aemet tiene un contrato firmado con MEDYCSA, hasta el año 2017, se supone que se respetará
- **Plan de Integración de la Prevención en toda la Administración:** a modo de recordatorio ya que estaba contemplado en un RD anterior.
- **Auditorías internas:** el INSHT coordinará la realización de auditorías internas en todos los organismos de la Administración.
- **Plan de Prevención:** habrá una vigilancia continua comprobando que se cumple lo señalado en cada Plan de Prevención (paradoja: Aemet no tiene un plan de prevención, al día de hoy)
- **Modificación en los Comités de Seguridad y Salud:** solo habrá uno por cada centro de trabajo con algunas excepciones, entre las cuales no está AEMET, que se actualizará en cuanto se formen las nuevas juntas de personal y comités de empresa.
- **Modificación en el número de Delegados de Prevención:** hasta la fecha se nombraban Delegados de prevención en las juntas de personal (funcionarios) y en los comités de empresa (laborales) de forma separada, a partir de ahora se tendrá en cuenta el número de empleados públicos totales y se le asignará los Delegados de Prevención correspondientes. Resumiendo que si ahora tenemos 3 Delegados de prevención por la junta de personal y 2 por el comité de empresa, pasaremos a tener en total, solamente 3 y habrá que repartirlo de forma proporcional, se ha decidido que sean 2 por la junta y 1 por el comité.



Si te quitan lo público  
te va a costar caro

### **3. Rotación de cargos de la presidencia y la secretaría del Comité de Seguridad y Salud en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento de funcionamiento interno del C.S.S.**

Se decide por unanimidad que la Presidencia siga dependiendo de la Administración y la Secretaría de la Parte Social.

### **4. Disposición de horarios especiales: Artículo 17 Número máximo de jornadas sucesivas autorizadas.**

Este comité no tiene competencias para señalar el número de jornadas sucesivas autorizadas, eso es competencia de la Comisión de Seguimiento de Horarios especiales o del GT de la Mesa Delegada, pero viendo lo que señala la Disposición de Horarios Especiales:

**“Artículo 17 Número máximo de jornadas sucesivas autorizadas.**

...

2. Con carácter general, no podrán realizarse más de 3 servicios en 3 días naturales consecutivos, ni exigirse su realización por necesidades del servicio. En este supuesto, deberá mediar un descanso mínimo de 24 horas.

3. Excepcionalmente, con aceptación del trabajador y autorización del Director General del INM, se podrán rebasar los límites mínimos, establecidos en el punto anterior.”

El punto 3 de este artículo no señala límite alguno, lo que significa que el número de jornadas sucesivas podría ser cualquier cifra, siempre que trabajador y Administración estuvieran de acuerdo.

**Si bien el artículo 16** señala que no se pueden “exigir” realizar más de 110 horas en una quincena, estamos en lo mismo “exigir”: no, pero ¿voluntariamente mediante acuerdos bilaterales?

Estas dudas nos ha llevado a CCOO a plantear este asunto como materia de Salud Laboral en el único CSS de Aemet con la intención de que el Servicio de Prevención emita una serie de recomendaciones y sugerencias a la hora de autorizar o no una serie de jornadas sucesivas o de horas, de tal forma que no pueda perjudicar la salud de los empleados públicos.

En todas las normativas hemos comprobado que si bien están limitadas, siempre hay algún artículo que permite excepciones y la única forma de al menos señalar alguna limitación sería desde el punto de vista de Salud Laboral (Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que se tenga dudas sobre la incidencia que pueda tener en el trabajador en materia de salud laboral, debemos intervenir y aconsejar).

Resumiendo: se solicita que tengamos conocimiento de todos los acuerdos que se hayan acogido a estas excepciones y se analicen su posible incidencia en la salud del empleado público, asimismo pedimos al servicio de prevención que actúe aconsejando en este sentido.



**Si te quitan lo público  
te va a costar caro**



---

### **Ruegos y preguntas.**

**El Jefe del Servicio de Prevención** comunica que ya ha salido publicado el contrato de servicios para la realización de la Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo de Aemet, así como la Evaluación de los Riesgos Psicosociales, se prevé que podría comenzar a partir de septiembre y su duración será de 18 meses, todo ello coordinado por el Servicio de Prevención.

Preguntamos por el **Plan de Prevención** y nos comentan que existe un borrador que en su día nos entregaron, pero que no se ha hecho nada más por existir la duda de quién tiene la competencia a nivel Estatal por la Parte Social en materia de prevención, después de un recorrido por el MAGRAMA, parece que se sigue con la duda, pero hemos acordado que se envíe de forma oficial al GT de la Mesa Delegada y que den un plazo a las OOSS para que hagan sus alegaciones correspondientes antes de aprobarlo por parte de la Administración.

28 de enero de 2015  
CCOO en AEMET



**Si te quitan lo público  
te va a costar caro**

**es público,  
es tuyo  
Sálvalo**  
#es públicoSálvalo